

República de Panamá
Superintendencia de Banco

Resolución S.B. No. 34 -98)
(De 10 de noviembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes panameñas inscrita a la Ficha: 005365, Rollo: 217 e Imagen: 292 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 97-74 de 30 de agosto de 1974 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.** Licencia General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 23-88 de 14 de abril de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.**, ha presentado solicitud de cancelación exclusivamente de la Licencia Internacional Adicional que le fuera otorgada mediante Resolución No. 23-88 de 14 de abril de 1988, conservando para todos los efectos la Licencia General; y

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.** no merece objeciones.

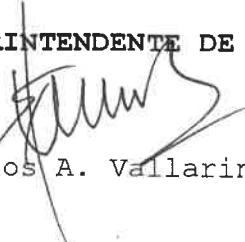
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Déjase sin efecto la Resolución No. 23-88 de 14 de abril de 1988, por la cual se otorgó a **BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional y cancelase dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Carlos A. Vallarino R.